



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 14 de 2022

05001 41 05 004 2020 00444 00

Dentro del presente proceso promovido por LUZ DARY CASTRO MONTES contra JULIANA BOTERO HERNANDEZ, no es posible reconocer personería para representar los intereses de la parte actora al estudiante de derecho JUAN ESTEBAN OROZCO SIERRA en atención a que dentro del expediente no reposa poder o sustitución debidamente conferida para ello; por lo anterior se requiere a la parte interesada para que allegue lo pertinente.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 120 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022. A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 737c396de65c9d2ad8c0cbd12f22e1a96d4289c253b0cff71b177181f6b02c0f

Documento generado en 14/07/2022 02:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>